



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00422-00

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

CORREGIR el numeral 2° del auto de fecha 16 de octubre de 2020, el cual quedará así: Previo al decreto de la medida cautelar relacionada en el numeral segundo de la solicitud de medidas cautelares, sírvase indicar si los bienes relacionados forman parte de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, para ello deberá recordar que la unidad comercial está conformada por todos los elementos que la integran.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95
Fijado hoy 18 de diciembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6cfa1665cd4aeaefd16445ffa595c2ea4fc3364b89eaf196c3fbf0a5b72cee**

Documento generado en 16/12/2020 11:34:53 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>